



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 DIC. 2024

VISTOS:

El Expediente N° 3552332, que contiene el Memorando N° 862-2024-DIRESA-L.U.E.SBS CY-DE, el Director Ejecutivo solicita el agradecimiento al Abog. César Eduardo Napan Arias por el apoyo en el trámite y gestión en la regularización de inscripción del nuevo comité directivo Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) de los Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos, ante los Registros Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo solicita el agradecimiento al Abog. César Eduardo Napan Arias por el apoyo en el trámite y gestión en la regularización de inscripción del nuevo comité directivo Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) de los Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos, ante los Registros Públicos;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 7° manifiesta que Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, asimismo, en su Artículo 11° indica que el Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimismo su eficaz funcionamiento;

Que, los Artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, por Resolución Suprema N° 111-2009-PCM del 28 de mayo del 2009, se crea a nivel de diferentes instituciones de la Administración Pública, el “Reconocimiento al Servidor Público que promueve con el ejemplo la implantación de valores positivos”, esto en atención a lo establecido en la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública” y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

Que, la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones y en concordancia con el Artículo 20° del Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, establece que los estímulos o incentivos serán aplicados a criterio del Titular de la Entidad de la Administración Pública a propuesta del Director de la Oficina de Salud Integral;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, **23 DIC. 2024**

20.NOV.2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General N° 316-2023-GRL-GGR de fecha 14.DIC.2023; y,

Con el visto bueno de Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AGRADECER al **ABOG. CESAR EDUARDO NAPAN ARIAS** por el apoyo en el trámite y gestión en la regularización de inscripción del nuevo comité directivo Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) de los Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos, ante los Registros Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M^C CRISTIAN ALFALDO PEREZ FRANCO
C M P. 3762
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

- CAPF/AMJD
Distribución:
 Dirección Ejecutiva
 Asesoría Legal
 Interesado
 Portal Institucional
 Archivo

